



PERÚ

Ministerio
de EducaciónUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión
Pedagógica

“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 – 2016”

Vitarte, 27 MAY 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 145 - 2015-UGEL 06 / J.AGP/E.EBR

Señor(a) :
DIRECTOR(A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS

Presente.-

ASUNTO : **RECOMENDACIONES SOBRE APLICACIÓN DEL PLAN LECTOR EN LAS II.EE DE LA UGEL 06.**

REF. : R.M. N° 556-2014

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 a través del Área de Gestión Pedagógica, ha visto por conveniente realizar algunas consideraciones con respecto al Plan Lector de la institución educativa, para la cual se recomienda:

1.- El Plan Lector deberá precisar en forma clara las estrategias, los objetivos, el cronograma de lecturas por edades, grados y niveles, el diagnóstico del lector, las responsabilidades de los agentes involucrados, el seguimiento y evaluación del plan, así como las actividades adicionales de difusión, coordinación con otros organismos, generación de auspicios, convenios, entre otras, que hagan posible el éxito del Plan Lector.

2.- Las Instituciones Educativas deberán facilitar el acceso de los estudiantes a los módulos de biblioteca distribuidas por el Ministerio de Educación y a otro material disponible para la realización efectiva del Plan Lector.

3.- Desarrollar capacidades comunicativas relacionadas con la comprensión lectora priorizando textos de tipo: Continuo (descripción, narración, exposición, argumentación y todas las formas de textos literarios) y discontinuo (impresos, anuncios, gráficos, cuadros, tablas, mapas, diagramas, etc.). Incluirá la lectura con intencionalidades diversas (pública, educacional); y se practica en contextos comunicativos diferentes: privados, públicos y masivos.

4.- Los libros que se hayan seleccionado para la lectura dirigida o de estudio (aquella que se relaciona con el desarrollo de las capacidades comunicativas para la comprensión lectora) deben ser consideradas en la programación anual de cada docente. En lo posible, el contenido de los libros leídos debe ser vinculado con los conocimientos desarrollados en las áreas curriculares.

5.- Para la lectura libre, recreativa y placentera se dispondrá de un tiempo para leer, que será acordado con los estudiantes. Esto no exime la lectura espontánea.

6.- Con este tipo de lectura se prioriza el acercamiento clave a los libros, los intereses, gustos y características de los niños, niñas y adolescentes, el uso de estrategias variadas de animación o fomento de la lectura, la recreación lúdica, plástica, musical, teatral, reconstructiva de lo leído, sin imposiciones.

7.- Las Instituciones Educativas que se encuentran inscritos en el marco del programa “Del patio escolar al parque” deberán considerar las estrategias propias de este programa como estrategias permanentes en su Plan Lector.





PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Gestión Pedagógica

“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 – 2016”

8.- Los Directores deben verificar la ejecución del plan lector.

En tal sentido, se le sugiere implementar las recomendaciones dadas en la aplicación del plan lector institucional, para desarrollar el hábito lector, de modo que los estudiantes lean en el paradero, en el medio de transporte, en la banca de los parques, en la institución educativa, en la biblioteca, en el domicilio o en el lugar que el estudiante estime conveniente.

Agradeciendo su atención, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



AMÉRICO M. VALENCIA FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06 – VITARTE

